



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE COSTAS
Demandante	Cristian camilo Riveros Lara
Demandado	Nicolás Riveros Tacha
Radicación	50001 31 10 003 2013 00773 00
Asunto	Aclarar auto
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

En atención al auto de fecha 05 de diciembre de 2018, se **DISPONE**:

Aclarar el auto de fecha 05 de diciembre de 2018, para señalar que el término otorgado a la parte actora para que gestione y/o logre la notificación al demandado, es el de 30 días, en consecuencia el auto quedará así:

*Se le requiere a la parte actora que en el término de (30) días cumpla con la notificación al demandado en los términos del auto de fecha 22 de noviembre de 2016, so pena de darse aplicación a lo normado en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, esto es, decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

33

Del

22 MAR 2019

AYELETH PAVETO PADILLA
Secretaria